

COLEGIO BOSTON

NIVEL INICIAL



ACTA ACUERDO DE CONVIVENCIA 2023

El Equipo Directivo del Nivel Inicial del Colegio Boston considera que la convivencia se basa en el respeto por el otro, la tolerancia, la comprensión de los derechos y responsabilidades propias y de los demás. Nuestra Institución, como parte del sistema educativo, es responsable de los procesos de enseñanza y de aprendizaje tal como lo enmarca la Ley Provincial de Educación N° 13688. En función de ello, es necesario establecer acuerdos de organización y funcionamiento de la jornada diaria que favorezcan la trayectoria escolar de los y las estudiantes, su seguridad y su cuidado y permitan a las docentes prácticas pedagógicas de calidad.

A partir de los Acuerdos Institucionales de Convivencia (AIC) queremos establecer un marco normativo que regule la convivencia respetuosa, cordial, tolerante, ordenada y responsable de los distintos actores de nuestra comunidad atendiendo al interés superior de los niños y las niñas, y garantizando su derecho a aprender, tal como se desprende del Reglamento General de Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 32 : La Institución Educativa es un espacio a conformarse entre todos como un ámbito de confianza que brinde la seguridad necesaria para la interacción de docentes, estudiantes, y demás miembros de la comunidad educativa , considerando errores, aciertos, respuestas provisorias y potencialidades como parte del proceso de aprendizaje.

Artículo 107: Los AIC tendrán como finalidad facilitar las condiciones adecuadas para el ejercicio de los derechos de enseñar y de aprender y el cuidado integral de todos los sujetos involucrados.

En virtud de todo lo anterior se establecen los siguientes AIC:

1. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD:

Diariamente las docentes planifican su jornada escolar, por lo cual es necesario que puedan llevar adelante su tarea sin interrupciones constantes de entrada y salida de estudiantes. La Escuela debe garantizar el derecho de enseñar y de aprender y para ello las docentes cumplen con las prescripciones legales vigentes.

Los padres tienen derecho a elegir la escuela para sus hijos (Ley 13688 art. 90) y tienen la obligación (Ley 13688 art. 91) de:

- Asegurar la concurrencia de sus hijos a los establecimientos escolares, salvo excepciones de salud y de orden legal que lo impidan.
- De apoyar el proceso educativo de sus hijos.
- De respetar la autoridad pedagógica del docente.
- De cumplir las normas de organización y de convivencia de la escuela.

Entrada del Jardín Maternal (lactantes y deambuladores): Se realizara por la puerta principal, en los horarios detallados en la declaración jurada de horarios, la encargada de la puerta arbitrara los medios para el ingreso o retiro de los y las estudiantes.

Entrada de Jardín de Infantes (2 a 5 años): Se realizara por el portón blanco únicamente.

Turno mañana: de 7.50 a 8.00hs

Turno tarde: de 12.50 a 13.00hs

Luego de finalizado el saludo inicial, se abrirá nuevamente el portón blanco para que ingresen los y las estudiantes que llegan tarde (8.15hs en el turno mañana y 13.15 hs en el turno tarde). No se recibirán estudiantes del Jardín de Infantes por la puerta principal una vez cerrado el portón blanco.

Salida

Turno mañana: 12.00hs

Turno tarde: 17hs.

Jornada completa: 16.45hs

Los padres deberán arbitrar los medios para retirar a los y las estudiantes con puntualidad, ya que las docentes de sala deberán quedarse fuera de horario hasta que sus estudiantes sean retirados en su totalidad.

COLEGIO BOSTON

NIVEL INICIAL



Si durante la jornada escolar los padres, por algún motivo particular deben acercarse al Colegio, lo harán por la puerta principal, a fin de que la encargada de la puerta los derive a quien corresponda.

2. EXTENSIÓN HORARIA

En el turno mañana es: de 7.00 a 8.00hs. Los y las estudiantes que ingresen en este horario lo harán en la sala multiedad destinada a tal fin, que estará a cargo de las docentes contratadas. **Este horario se abonará por separado de la cuota del mes, en administración.**

En el turno tarde es de: 17.00 a 18.00hs. Los y las estudiantes que permanezcan durante este horario lo harán en la sala multiedad destinada a tal fin, que estará a cargo de las docentes contratadas. **Este horario se abonará por separado de la cuota del mes, en administración. Deben notificar su asistencia con anticipación (Declaración jurada de horarios)**

Los padres deberán arbitrar los medios para retirar a sus hijos hasta las 18:00hs, horario en el cual se cierra la Escuela.

3. PERMANENCIA Y RETIRO DE ESTUDIANTES

El alumno una vez realizado el ingreso a la Institución, permanecerá allí hasta completar el horario establecido bajo Declaración jurada por su familia. En caso de tener que ser retirado con anticipación tendrá que dar causa lo suficientemente justificada.

En el caso que las familias deseen que los retiren otras personas, deberán completar la planilla de “Autorizados” suministrada por el Colegio, a su vez los mismos deberán concurrir al retiro de los y las estudiantes acompañados de su DNI para validar su identidad (sin excepción).

Las personas autorizadas al retiro de estudiantes podrán hacerlo en el horario de retiro declarado por su familia, si lo hicieren en otro horario deberán ser autorizados especialmente en el cuaderno de comunicaciones detallando el día, hora y motivo.

No se aceptaran autorizaciones por vía telefónica.

4. CRITERIOS INSTITUCIONALES CON RELACION A ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, A LAS NORMAS DE HIGIENE ESCOLAR.

Según el art. 110 del Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Prov. de Buenos Aires, el plan de prevención de riesgos es un eje transversal de todas las actividades para el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Las ausencias de los y las estudiantes deben ser comunicadas a la Dirección, personalmente o por teléfono especialmente si son tres o más días seguidos y si se tratara de enfermedades contagiosas. Los y las estudiantes que hubieran faltado por tres días consecutivos deben presentar para su reingreso el certificado médico en el cual deberá consignarse diagnóstico y alta.

Si el niño presenta fiebre, vómitos, decaimiento, dolor de panza, etc. antes de ingresar al Jardín, no deberá concurrir, pues perjudica al alumno y el normal funcionamiento de las clases.

Ante sarpullidos, dermatitis, alergias, o amaneciera con los ojos irritados o pegados consultar al médico antes de traerlos al Jardín, y si concurre, hacerlo con el certificado de consulta para evitar contagios de enfermedades.

Si el niño estuviera realizando algún tratamiento médico al comenzar el año o durante el ciclo lectivo, se entregara a su docente el certificado médico que lo acredite.

Se confeccionaran autorizaciones de traslado de los y las estudiantes en caso de **accidentes o emergencias**. Solo serán trasladados sin aviso y/o presencia del responsable cuando este no pueda ser ubicado. Es de suma importancia que los padres comuniquen a la escuela un mínimo de tres teléfonos donde ubicarlos cuando sea necesario, o de un familiar cercano o persona de confianza. Es responsabilidad de los padres informar los cambios de domicilio y/o de números de teléfono ni bien se producen. Ante una emergencia la Institución se comunicara con el servicio de emergencia y luego con los padres. En caso de no estar los padres para el traslado, será llevado al Hospital Gandulfo o al lugar de atención más cercano. Se ofrece el seguro escolar para accidentes.

COLEGIO BOSTON

NIVEL INICIAL



Las inasistencias prolongadas y/o frecuentes deberán ser notificadas al colegio ya que debemos elevarlas a la dependencia correspondiente según lo indica la Resolución 736/12 de DGCyE.

5. MEDICAMENTOS

Según el Artículo 262° del Reglamento General de instituciones Educativas. “Está expresamente prohibida la prescripción de medicamentos por parte de los docentes. El suministro de medicamentos será realizado por familiar directo o responsable del alumno”.

6. CERTIFICADO APTO-FÍSICO

Debe ser extendido por el pediatra de cabecera y deberá ser presentado el primer día de clases, para adjuntarlo a la ficha de salud de los y las estudiantes. Sin la presentación de este certificado y la ficha de salud completa y firmada por ambos padres, el alumno NO podrá realizar Educación Física, sin excepción.

Importante: Si hubiera novedades con respecto a la salud del alumno o inicio de un tratamiento, los padres tienen la responsabilidad de informarlo. Es de gran importancia que la familia mantenga actualizada la ficha de salud, dado el riesgo que implica no tenerla en caso de emergencias.

7. ACTOS ESCOLARES

Se planificarán con un contenido pedagógico que lo sustente y se realizarán en los días y horarios que la Escuela considere conveniente para garantizar el buen funcionamiento de la misma.

8. COMEDOR

Contamos con servicio de comedor. La cocinera del Establecimiento prepara el menú para los y las estudiantes del Jardín Maternal y Jardín de Infantes. No están permitidas las viandas. El menú se publica una vez por mes en la página web del Colegio. El horario del almuerzo es de 12 a 13hs.

Solo se contemplaran dietas por problemas de salud, acreditada por un profesional.

Los y las estudiantes que cuenten con acompañante externo durante la jornada escolar, también deberán contar con el mismo durante este horario sin excepción.

9. DESAYUNO/MERIENDA

En el Jardín de Infantes los y las estudiantes deberán traer una taza, un mantelito y una toalla con una cinta para colgar del cuello para higienizarse las manos (todo con nombre en forma clara)

El Jardín proporciona leche y te, cada estudiante traerá su vianda para desayuno y merienda.

10. SALIDAS EDUCATIVAS

Las autorizaciones de las salidas deberán ser firmadas por los padres, tutores o encargados legales, en tiempo y forma, de otra manera el alumno **NO** podrá participar de ellas.

Estas salidas tienen una finalidad pedagógica y se realizan en base a un Proyecto áulico. A su vez este Establecimiento para su realización, cumple con la documentación exigida por la Resolución 378/17 de la Dirección General de Cultura y Educación.

Los y las estudiantes que concurren al Jardín con acompañante externo, deberán hacerlo de igual modo durante las Salidas Educativas, de no ser posible la presencia de este, lo acompañara un adulto responsable.

11. CAMPO DE DEPORTES

COLEGIO BOSTON

NIVEL INICIAL



Los y las estudiantes que concurren al Campo de Deportes durante el turno tarde, lo harán acompañados por la docente de taller y los profesores de deportes contratados. El traslado se hará en los micros escolares autorizados. **Los y las estudiantes que no puedan realizar actividad física ese día, deberán ser retirados a las 13hs sin excepción.**

Los y las estudiantes que cuenten con acompañante externo durante la jornada escolar, también deberán contar con el mismo durante la jornada deportiva sin excepción.

12. ACOMPAÑANTES EXTERNOS

La Escuela trabaja con proyectos de inclusión. Aquellos estudiantes que requieran de un AE deberán cumplimentar los requisitos de la Resolución 782/17 y las condiciones indicadas por el Representante Legal.

Los y las estudiantes que concurren con AE durante las horas curriculares deberán hacerlo de igual modo en:

Horas extracurriculares

Salidas educativas (dentro y fuera del horario escolar)

Campo de deportes

Actos escolares fuera del establecimiento

Receso de invierno / Colonia de verano

13. JUGUETES

Los y las estudiantes no deberán concurrir con juguetes, ni con ningún otro elemento que no haya sido solicitado por las docentes. El Colegio no se responsabiliza por la pérdida o rotura de los mismos.

14. UNIFORME REGLAMENTARIO

Los y las estudiantes deberán asistir con:

- **Invierno:** Pantalón, campera y remera con el escudo del Colegio, medias del Colegio, zapatillas blancas o negras, campera de abrigo del colegio.
- **Verano:** Remera y short con el escudo del Colegio, medias del Colegio y zapatillas blancas o negras.

Todas las prendas deben llevar nombre y apellido de forma clara.

No se permite el uso de mochila carrito sin excepción.

El uniforme es obligatorio desde sala de dos hasta sala de cinco inclusive.

15. CUMPLEAÑOS

Los cumpleaños se festejarán solo con los y las estudiantes en el horario del desayuno y la merienda, de esta manera no será interrumpida la jornada escolar. Podrán traer un bizcochuelo sencillo con dulce de leche y velitas. No se permiten bengalas, globos, ni piñata. Todo se entregará en el horario de entrada al Jardín a la docente a cargo.

Las invitaciones de cumpleaños, bolsitas o sorpresas deberán repartirlas las familias por fuera del jardín.

16. ATENCIÓN A PADRES

Las docentes atenderán a los padres en los horarios que dispongan de inglés, educación física o música, el mismo se les informará por cuaderno de comunicaciones.

El equipo directivo atenderá a las familias que lo soliciten con anticipación a través del cuaderno de comunicaciones en los días y horarios estipulados a partir del mes de marzo.

Atención telefónica a las familias: Las docentes NO están autorizadas a atender telefónicamente a las familias.

COLEGIO BOSTON

NIVEL INICIAL



17. REUNIONES / INFORMES EVALUATIVOS

Las reuniones de familia se notificarán con la suficiente anticipación a través del Cuaderno de Comunicaciones. Las mismas serán realizadas por Google Meet o Zoom. Se entregarán por mail a lo largo del año tres informes evaluativos por año: Inicial, Formativo y Sumativo. Las familias deberán notificarse del envío en formato papel.

18. COMUNICACIONES

Cuaderno de comunicaciones

La comunicación entre padres y docentes, se realizara a través del Cuaderno de Comunicaciones que tendrán que abonar en Administración al inicio del ciclo lectivo. Será la vía de comunicación del Jardín para transmitir información de importancia y si se extraviara la familia deberá abonar un nuevo cuaderno.

Los padres podrán usarlo cuando quieran comunicarse con el Jardín, y lo devolverán firmado al día siguiente de recibido.

Deben notificarse y devolver en termino la información que se les solicite o se les remite.

No está permitido el envío de dinero y/o sobres que no sean solicitados por la Escuela.

Para ampliar los medios de comunicación, se incorporarán grupos de difusión y mails institucionales.

19. RECESO INVERNAL

El Colegio permanecerá abierto durante este periodo. Los y las estudiantes de Jardín Maternal y los que concurran a Jardín de Infantes jornada completa NO deberán pagar diferencia alguna, si lo harán aquellos que concurran a Jardín de Infantes Jornada Simple.

Los y las estudiantes quedarán a cargo durante este periodo de docentes de la Institución, que alternaran su trabajo dependiendo de la semana que se les otorgue de receso. Quedará una docente referente de cada sala en la medida de lo posible y dependiendo de las necesidades Institucionales. El espacio físico de las salas puede cambiar al igual que la distribución y organización de las mismas.

Los y las estudiantes que cuenten con acompañante externo durante la jornada escolar curricular del ciclo lectivo, también deberán contar con el mismo durante el receso invernal sin excepción.

20. COLONIA DE VERANO

Durante los meses de **enero** y **febrero**, la Institución permanecerá abierta. Los y las estudiantes podrán concurrir, abonando el arancel correspondiente. Los y las estudiantes quedarán a cargo durante este periodo de docentes de la Institución, que alternaran su trabajo dependiendo del periodo que se les otorgue de vacaciones. Quedará una docente referente de cada sala en la medida de lo posible y dependiendo de las necesidades Institucionales. La colonia tiene la finalidad de recreación y no pedagógica. En Jardín Maternal las rutinas de higiene, alimentación y sueño se conservaran igual que durante el ciclo lectivo. El espacio físico de las salas puede cambiar al igual que la distribución y organización de las mismas.

Los y las estudiantes que cuenten con acompañante externo durante la jornada escolar curricular del ciclo lectivo, también deberán contar con el mismo durante los meses de verano sin excepción.

CONTRATO DE SERVICIO EDUCATIVO

21. MATRICULACIÓN:

Los pagos de aranceles mensuales deben abonarse del 1 al 10 de cada mes para un mejor funcionamiento administrativo y contable. De marzo a diciembre se abonarán los aranceles completos.

COLEGIO BOSTON

NIVEL INICIAL



La familia que al vencimiento de la 2da cuota adeudada no hubiese regularizado su situación perderá todo tipo de descuento y/o beneficio.

La matriculación del ciclo lectivo del año siguiente podrá ser rescindida por los padres con razón lo suficientemente fundada y anunciada antes del 31 de diciembre del presente ciclo lectivo; en ese caso el Colegio devolverá el valor pagado de la matrícula.

El Colegio puede no renovar el contrato educativo para el ciclo lectivo siguiente cuando se configuren algunas de las siguientes condiciones.

- **Incumplimiento del Proyecto educativo e Ideario Institucional.**
- **Incumplimiento del Reglamento Institucional.**
- **Falta de pago de las cuotas.**
- **En casos de morosidad recurrente.**

COLEGIO BOSTON
NIVEL INICIAL
DIPREGEP 7470



APELLIDO Y NOMBRE DEL/ DE LA ESTUDIANTE: _____

Acepto y entiendo las condiciones de este Acta de Acuerdos Institucionales del Ciclo Lectivo 2020 que consta de 5 páginas.

Apellido y nombres de progenitor 1: _____

Firma: _____ Aclaración: _____

DNI: _____

Fecha: ___ / ___ / ___

Apellido y nombres de progenitor 2: _____

Firma: _____ Aclaración: _____

DNI: _____

Fecha: ___ / ___ / ___

COLEGIO BOSTON
NIVEL INICIAL
DIEGEP 7470